

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA
LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL
NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN Nº65, DE
2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprometido; en la Resolución Exenta Nº3094, de fecha 17 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa RTI Ltda., de 23 de marzo de 2021; en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que, a solicitud de la empresa RTI Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº3094, de fecha 17 de diciembre de 2013, autorizó al taller "Agas Ltda.", ubicado en San Martín Nº250, ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

4.- Que, mediante carta de 23 de marzo de 2021, la empresa habilitada RTI Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta Nº3094, de fecha 17 de diciembre de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

| Empresa Habilitada | Nombre del Taller | Dirección del Taller | Ciudad |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------|
| RTI Ltda. | Agas Ltda. | San Martín N°250 | Rancagua |

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ALFONSO DOMINGO CÁDIZ - SECRETARIO(A) TECNICO(A) CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES - 3CV

PAMELA MERCEDES OLIVO - COORDINADOR(A) GESTION Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS - GESTION Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS

PRISCILLA ANDREA CIFUENTES - SECRETARIA(O) - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES - 3CV



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

229096

E40710/2021